La República de Colombia

y en su nombre

El Colegio Nacional
"Simón Bolivar"

de Garzón - Huila

Autorizado por la Secretaría de Educación del Huila, según Resolución Nº 01698 del 1 de Diciembre de 1.998 y de acuerdo con la Ley 115 y Decreto 1860 de 1.994

Confiere a

Lenin Campos Herreño

C.C. 12.198.517 de Garzón

El Título de:

Bachiller Técnico

Especialidad Administración y Gestión Informática

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de:

Educación Media

según los planes y programas vigentes.

Anotado al Folio Nº 6 del Libro 1 de registro Interno del Colegio

Francisco Javier Murcia Vanegas
Rector

COPIA (O FOTOCOPIA) DE COPIA
DILIGENCIA DE AUTENTICACION
EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE NEIVA
TESTIFICA QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA COINCIDE
EXACTAMENTE CON EL ORIGINAL QUE TUVO A LA VISTA
NEIVA

Mar Murcia Medina Ochoa
Secretaria (E)
El Notario Tercero Encargado

NOTARIA TERCERA

Dado en Garzón a los 12 días de Diciembre de 1.998

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Ley 52 de 1981 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

Lenin Campos Herreño

C.C. No. 12198817 de Garzón

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga el título de

Tecnólogo de Sistemas

Registro M.E.N. 7304

Dado en Bogotá, D.C., el día 21 del mes de Diciembre de 2007

Rector

Decano Escuela

Acta de Grado Nº 3792 Fecha 21-12-2007 Registro de Diploma Nº 37346 , Libro 10 , Folio 218

Secretario General

37358

NORARIA TERCERA DE NEIVA
LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA
NEIVA, 22 SEP 2008
EL NOTARIO Juan Osorio Mendez
NOTARIA TERCERA

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Ley 52 de 1981, Ley 396 de 1997 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

Lenin Campos Herreño

C.C. No. 12198817 de Garzón

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga el título de

Ingeniero de Sistemas

Registro M.E.N. 2776

Dado en Bogotá, D.C., el día 20 del mes de Junio de 2008

Rector

Decano Escuela

Acta de Grado Nº 530 Fecha 20 - 06 - 2008 Registro de Diploma Nº 39443 , Libro 11 , Folio 32

Secretario General

39865

República de Colombia - Ministerio de Educación Nacional

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Educadora de educadores

Creada mediante Decreto 0197 del 1º de febrero de 1955

NOTARIA QUINTA DE NEIVA
LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA
09 ABR 2010
EL NOTARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
EDUARDO FIERRO MANRIQUE
DESPACHO QUINTO
CIRCULO DE NEIVA

TENIENDO EN CUENTA QUE:

Lenin Campos Herreño

C.C. 12198817 de Garzón

Cumplió los requisitos reglamentarios, le confiere el título de

Especialista en Pedagogía

Bogotá D.C., a los 07 días del mes de abril de 2010

Rectora

Vicerrectora Académica

Decano (E)

Secretaria General

Anotado al folio 67 del libro de diplomas No. 4
Bogotá D.C., 07 de abril de 2010
Registro No. 3160

9609

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LENIN CAMPOS HERREÑO

Con Cedula de Ciudadania No. 12198817

Cursó y aprobó la acción de Formación

ANALISIS PARA EL DESARROLLO MOVIL CON APP INVENTOR

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Barranquilla. a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por



VICTOR FABIAN ARBELAEZ TORREJANO
Subdirector
CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN
REGIONAL ATLÁNTICO

66358810 - 30/04/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9207002093358CC12198817C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LENIN CAMPOS HERREÑO

Con Cedula de Ciudadania No. 12198817

Cursó y aprobó la acción de Formación

COREL DRAW - TEXTOS Y ORGANIZACION DE OBJETOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Vélez. a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

HERIKA BIBIANA ARIZA GONZALEZ
Subdirectora (E)
CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE
REGIONAL SANTANDER

68324007 - 24/07/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9546002135352CC12198817C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

LENIN CAMPOS HERREÑO

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 12198817

Cursó y aprobó la acción de Formación

CREACIÓN DE MODELOS DE ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS INNOVADORAS

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Bogota d. c. a los Nueve (09) días del mes de Abril de Dos Mil Doce (2012)

WILLIAM OROZCO DAZA
SUBDIRECTOR CENTRO DE TECNOLOGÍAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA MADERA
REGIONAL BOGOTA

SGCV20124056636 09/04/2012
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LENIN CAMPOS HERREÑO

Con Cedula de Ciudadania No. 12.198.817

Cursó y aprobó la acción de Formación

ACOMPAÑAMIENTO AL DESEMPEÑO PEDAGOGICO DEL INSTRUCTOR

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
GERMAN ANTONIO MENDIETA MENDIETA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

GERMAN ANTONIO MENDIETA MENDIETA
SUBDIRECTOR
CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGIA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

45281193 - 28/07/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9216001446914CC12198817C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LENIN CAMPOS HERREÑO

Con Cedula de Ciudadania No. 12.198.817

Cursó y aprobó la acción de Formación

DISEÑO Y DESARROLLO DE SITIOS WEB ACCESIBLES.

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Neiva, a los cinco (5) dias del mes de noviembre de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
FERMIN BELTRAN BARRAGAN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FERMIN BELTRAN BARRAGAN
SUBDIRECTOR
CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL HUILA

16223824 - 05/11/2013
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 952700609673CC12198817C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LENIN CAMPOS HERREÑO

Con Cedula de Ciudadania No. 12198817

Cursó y aprobó la acción de Formación

ALGORITMIA

con una duración de 80 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los dieciseis (16) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTTA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTTA
SUBDIRECTORA
CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

56218629 - 16/10/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9210001781901CC12198817C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LENIN CAMPOS HERREÑO

Con Cedula de Ciudadania No. 12198817

Cursó y aprobó la acción de Formación

INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SERVIDORES WINDOWS CON SERVICIOS DE RED

con una duración de 70 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los once (11) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTTA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTTA
SUBDIRECTORA
CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

56218502 - 11/10/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9210001781895CC12198817C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

LENIN CAMPOS HERREÑO

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 12198817

Cursó y aprobó la acción de Formación

ESTRATEGIAS PARA LA ORIENTACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE

Con una duración de 50 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Neiva a los Cinco (05) días del mes de Diciembre de Dos Mil Once (2011)

FERMÍN BELTRÁN BARRAGÁN
SUBDIRECTOR CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL HUILA

SGCV20113798216

SGCV20113798216 05/12/2011
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LENIN CAMPOS HERREÑO

Con Cedula de Ciudadania No. 12.198.817

Cursó y aprobó la acción de Formación

ORIENTACION DE PROCESOS DE FORMACIÓN POR PROYECTOS DENTRO DE LAS TÉCNICAS DIDÁCTICAS ACTIVAS

con una duración de 220 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Neiva, a los once (11) dias del mes de diciembre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
FERMIN BELTRAN BARRAGAN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FERMIN BELTRAN BARRAGAN
SUBDIRECTOR
CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL HUILA

24053660 - 11/12/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 952700839985CC12198817C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LENIN CAMPOS HERREÑO

Con Cedula de Ciudadania No. 12.198.817

Participó en el evento de Divulgación Tecnológica

SENA, 58 AÑOS DE EXPERIENCIA PEDAGÓGICA

con una duración de 5 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, al primer(1) dia del mes de junio de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
GERMAN ANTONIO MENDIETA MENDIETA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

GERMAN ANTONIO MENDIETA MENDIETA
SUBDIRECTOR CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGIA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

3449729 - 01/06/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 92160086013CC12198817C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

LENIN CAMPOS HERREÑO

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 12198817

Cursó y aprobó la acción de Formación

DISEÑO DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Sogamoso a los Nueve (09) días del mes de Abril de Dos Mil Doce (2012)

NESTOR ALFREDO BARRERA MORA
SUBDIRECTOR CENTRO MINERO
REGIONAL BOYACA

SGCV20124055055 09/04/2012
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

LENIN CAMPOS HERREÑO

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 12198817

Cursó y aprobó la acción de Formación

ESTRATEGIAS Y MEDIOS PARA EL APRENDIZAJE DE TECNOLOGÍAS

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Armenia a los Tres (03) días del mes de Abril de Dos Mil Doce (2012)

NÉSTOR JIMÉNEZ SERNA
SUBDIRECTOR CENTRO AGROINDUSTRIAL
REGIONAL QUINDIO

SGCV20124037114

SGCV20124037114 03/04/2012
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

LENIN CAMPOS HERREÑO

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 12198817

Cursó y aprobó la acción de Formación

CREACIÓN DE MODELOS DE ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS INNOVADORAS

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Bogota d. c. a los Nueve (09) días del mes de Abril de Dos Mil Doce (2012)

WILLIAM OROZCO DAZA
SUBDIRECTOR CENTRO DE TECNOLOGÍAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA MADERA
REGIONAL BOGOTA

SGCV20124056636

SGCV20124056636 09/04/2012
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

LENIN CAMPOS HERREÑO

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 12198817

Cursó y aprobó la acción de Formación

FUNDAMENTACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL CON BASE EN COMPETENCIAS

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Neiva a los Veintidos (22) días del mes de Noviembre de Dos Mil Once (2011)

FERMÍN BELTRÁN BARRAGÁN
SUBDIRECTOR CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL HUILA

SGCV20113746457

SGCV20113746457 22/11/2011
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

LENIN CAMPOS HERREÑO

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 12198817

Cursó y aprobó la acción de Formación

INDUCCIÓN A PROCESOS PEDAGÓGICOS

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Espinal a los Nueve (09) días del mes de Noviembre de Dos Mil Once (2011)

PEDRO EDUARDO FONTAL APONTE
SUBDIRECTOR CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
REGIONAL TOLIMA

SGCV20113709283 09/11/2011
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Sistema Nacional de Informática Educativa
SISNIED
Colegio Nacional SIMON BOLIVAR, Garzón - Huila

CERTIFICA:

Que **Lenin Camilo Campos Herreño.**
T.I. 79111 - 04983 de Neiva.
Participó en el curso de

Informática Empresarial - Nivel II.

Realizado en el Centro de Innovación en Informática Educativa de Garzón - H. Con una intensidad de 50 horas dictadas entre el 1 de Agosto y el 26 de Agosto de 1.994

Garzón, 27 de Agosto de 1.994

COLEGIO NACIONAL SIMON BOLIVAR
RECTOR
RECTORIA

COORDINADOR CIE

PROFESOR - ORIENTADOR

Vo. Bo. COORDINADOR DE LA DIVISION DE EDUCACION DE ADULTOS SECRETARIA DE EDUCACION DEL HUILA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Sistema Nacional de Informática Educativa
S I S N I E D
Colegio Nacional SIMON BOLIVAR, Garzón - Huila

C E R T I F I C A :

Que Lenin Camilo Campos H.

T.I. 791117 - 04983 de Neiva.

Participó en el curso de

Instrumentación en Informática.

Realizado en el Centro de Innovación en Informática Educativa de Garzón - H. Con una intensidad de 30 horas

dictadas entre el 20 de Junio y el 1 de Julio de 1.994.

Garzón, 1 de Julio de 1.994.

RECTOR

COORDINADOR CIE

PROFESOR - ORIENTADOR

Vo. Bo. COORDINADOR DE LA DIVISION DE EDUCACION DE ADULTOS SECRETARIA DE EDUCACION DEL HUILA

NOLBERTO TOQUICA BARRIOS
Tecnologo de Sistemas
NIT. 12196283-2 Régimen Simplificado
Garzon Huila

Garzon Huila

CARTA DE RECOMENDACIÓN LABORAL.

AQUIEN LE INTERESE

Por este conducto hago conocimiento que LENIN CAMPOS HERREÑO con cedula 12.196.817 de Garzón, es una persona honrada y honesta a le que conozco pues trabajo como Auxiliar de Mantenimiento, ensamble de PC igualmente mantenimiento de redes de computadoras durante el periodo comprendido entre 21 de enero al 28 de diciembre de 1998 al cual no tengo ningun inconveniente en recomendarlo para esta labor estoy seguro que todo lo que se le encomiende, dará su mayor esfuerzo y empeño.

Nolberto Toquica Barrios
12.196.283
C.C. 12.196.283 de Garzón Huila

Carrera 2b No 4-26 Las Palmas Garzón Huila
Teléfono (08) [illegible] Cel 3102170488 E-mail [illegible]

RITSOFT
Régimen simplificado
Nit: 7.7728.231-6
Calle 16 Sur Nº 20 – 24
Teléfonos: 8700490 – 8736595 -Cel. 3112741612 - 3003728937

REDES
TECNOLOGIA
SOFTWARE
PROPORCIONANDO SOLUCIONES PARA SU DESARROLLO

Neiva – Huila

22 de septiembre de 2013

CARTA DE RECOMENDACIÓN LABORAL

A quien corresponda:

Por medio de la presente, me permito darle a conocer que **LENIN CAMPOS HERREÑO** trabajó bajo mi cargo desde el 15/07/2010 hasta 21/11/2012 y se destacó por su gran responsabilidad y competencia en el trabajo, desempeñando el cargo de Ingeniero de Sistemas.

Dada su experiencia y capacidad, no tengo ningún inconveniente en recomendarlo ampliamente para el cargo al cual está postulando.

Se extiende la presente carta de recomendación para los fines que el interesado estime convenientes.

Se despide atentamente,

ALDEMAR VARGAS S.

ALDEMAR VARGAS SARRIA
Representante Legal RitSoft
Celular: 311 274 1612
Email: aldemar1211@hotmail.com

GOBERNACIÓN DEL HUILA

INSTITUCION EDUCATIVA "LUIS CALIXTO LEIVA"

NIT: 813.004.410-4 NID: 141298000418

Garzón – Huila

Integrada según Decreto No. 0579 del 04 de junio de 2003. Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2095 del 12 de junio de 2012.

Garzón, 07 de diciembre de 2012

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CALIXTO LEIVA DE GARZON – HUILA

HACE CONSTAR

Que el Licenciado **CAMPOS HERREÑO LENIN,** identificado con la cédula de ciudadania Nº. 12.198.817, expedida en Garzón- Huila, ingeniero de Sistemas, prestó sus servicios a la Secretaría de Educación Departamental del Huila y laboró en esta Institución Educativa, en el cargo de Docente, en la sede Pedro Jose Ramirez, cubriendo la Licencia de Maternidad de la Docente Paula Andrea Gonzalez Acevedo, hasta el 10 de junio del año 2009.

Que el Licenciado en mención se encuentra a paz y salvo por todo concepto en la Institución Educativa.

La presente constancia se expide a petición del interesado.

Lic. EDILBERTO NARVAEZ QUINTERO
SECRETARIO

SECRETARIA DE EDUCACION DEL HUILA

INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR

Decreto No.1502 de Nov 26/02 y 0571 del 4 de Junio/03 emanado de la Gobernación del Huila

Garzón Huila

SBSA-126-2008

Garzón, noviembre 21 de 2008

LAS SUSCRITAS RECTORA Y SECRETARIA ACADEMICA

C E R T I F I C A N.

Que **LENIN CAMPOS HERREÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No.12.198.817 de Garzón, prestó sus servicios en esta Institución como Educador en Provisionalidad, mediante acta de posesión No.912 del 23 de septiembre de 2008 emanado de la Secretaría de Educación. Laboró hasta el 8 de noviembre de 2008.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

SECRETARIA DE EDUCACION DEL HUILA
INSTITUCION EDUCATIVA
SIMON BOLIVAR
Garzón - Huila
RECTORIA

ROSALBA BURBANO CLEVES
Rectora

LUZ DARY BARREIRO GUTIERREZ
Secretaria

D.C. 9/08

INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR

Reconocimiento oficial por parte de la Secretaría de educación del Huila según Resolución 2384 del 13/06/2002 para los Niveles de Preescolar, Básica y Educación Media Académica y Resolución 1933 del 20/11/2006 en el Nivel de Educación Media Técnica. Carácter mixto. Calendario "A" Jornadas Mañana tarde.
NIt. 891180195-6 DANE 141298000815
Calle 7 No. 18-58 PBX: 6332875-6312122 Garzón Huila

SIBA-046/2010

Garzón, junio 02 de 2010

LAS SUSCRITAS RECTORA Y SECRETARIA ACADEMICA

CERTIFICAN:

Que **LENIN CAMPOS HERREÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No.12.196.817 de Garzón, estuvo vinculado a esta Institución como Educador en Provisionalidad, cubriendo licencia por enfermedad al educador Simeón Chacón Murillo durante el periodo que se detalla a continuación:

- Desde el 11 de febrero hasta el 20 de febrero de 2010, Resolución 0320 de febrero 4/2010.
- Desde el 21 de febrero hasta el 22 de marzo de 2010, Resolución 0685 de marzo 5/2010.
- Desde el 20 de abril hasta el 6 de mayo de 2010, Resolución 1043 de abril 19/2010.
- Desde el 6 de mayo hasta el 25 de mayo de 2010, Resolución 1646 de mayo 10/2010.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

ROSALBA BURBANO CLEVES
Rectora

LUZDARY BARREIRO GUTIERREZ
Secretaria

SENA

HUILA

Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios

Constancia No. 252 de 2015

Plazo de Ejecución:	El plazo inicial pactado fue de cinco (05) meses contados a Partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder del 31 de agosto del 2014.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue máximo de catorce millones pesos mcte ($14.000.000).
No. del Contrato:	1187 del 1 de septiembre de 2014
Objeto:	Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal para impartir Formación profesional Integral en el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila y su área de influencia, en la especialidad de Formación en TIC.
Fecha de Inicio:	1 de septiembre de 2014
Plazo de Ejecución:	El plazo inicial pactado fue de tres (3) meses y 10 días contados a Partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder del 10 de diciembre del 2014.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue de nueve millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos mcte ($9.666.667).

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Neiva, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el Correo Outlook del SENA, el 21 de enero de 2015.

FERMIN BELTRAN BARRAGAN

Reviso: Liliana Martínez

Elaboro: Yubelly Alexandra Cerquera Murcia Yubelly A. Cerquera M

HUILA
Centro de la Industria, La Empresa y Los Servicios
870
Neiva, 12 de agosto de 2014

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL HUILA

CERTIFICA:

Que el señor Lenin Campos Herraño, identificado con cédula 12.198.817 de Garzón, Suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulado por la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. del Contrato:	1147 del 26 de septiembre del 2013.
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal de un instructor para desarrollar acciones de formación profesional titulada y/o complementaria bajo cualquiera de sus modalidades, presencial, virtual o desescolarizada en el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila en el área de Formación TIC (Convenio MINTIC) .
Fecha de Inicio:	26 de septiembre del 2013.
Plazo de Ejecución:	El plazo inicial pactado fue de dos (02) meses y 16 días contados a Partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder del 11 de diciembre del 2013.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue máximo de siete millones noventa y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos mcte ($7.093.334).
No. del Contrato:	915 del 24 de enero del 2014.
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral en el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, en la especialidad de Formación TIC (Convenio Mintic).
Fecha de Inicio:	24 de enero del 2014.

Conmutador 8757010 Indicativo 098 Fax: 8757056 - 8757154 www.sena.edu.co - Carrera 5a. Avenida La Toma - Neiva Huila Colombia

Constancia No. 870 del 2014

Plazo de Ejecución:	El plazo inicial pactado fue de cinco (05) meses contados a Partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder del 31 de agosto del 2014.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue máximo de catorce millones pesos mcte ($14.000.000).

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Neiva, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el Correo Outlook del SENA, el 12 de agosto del 2014.

FERMIN BELTRAN BARRAGAN

Reviso: Liliana Martínez

Elaboro: Yubelly Alexandra Cerquera Murcia

SENA

HUILA
Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios

252
Neiva, 21 de enero de 2015

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL HUILA

CERTIFICA:

Que el señor Lenin Campos Herraño, identificado con cédula 12.198.817 de Garzón, Suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulado por la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. del Contrato:	1147 del 26 de septiembre del 2013.
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal de un instructor para desarrollar acciones de formación profesional titulada y/o complementaria bajo cualquiera de sus modalidades, presencial, virtual o desescolarizada en el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila en el área de Formación TIC (Convenio MINTIC) .
Fecha de Inicio:	26 de septiembre del 2013.
Plazo de Ejecución:	El plazo inicial pactado fue de dos (02) meses y 16 días contados a Partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder del 11 de diciembre del 2013.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue máximo de siete millones noventa y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos mcte ($7.093.334).
No. del Contrato:	915 del 24 de enero del 2014.
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral en el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, en la especialidad de Formación TIC (Convenio Mintic).
Fecha de Inicio:	24 de enero del 2014.

Regional Distrito Capital
NIT.899999034-1

Certificación No. (025)

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA

CERTIFICA

Que el Señor LENIN CAMPOS HERREÑO identificado con la cédula de ciudadanía No.12.198.817de Garzón, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias:

No. Del Contrato:	4374 del 7 de Abril de 2015
Objeto:	Prestarlos servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral como instructor en el programa de Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información, Programación de Software y Técnico en Sistemas y Participar en Proyectos de Investigación Aplicada.
Fecha de Inicio:	8 de abril de 2015
Términoy ejecución:	2 meses, 15 dias, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezara a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato.
Valor:	El valor total del presente contrato es máximo de Ocho Millones Ciento Setenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Cinco Pesos Moneda Corriente ($8.173.565).

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por los Supervisores, el objeto delos contratosya ejecutados y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C.-2016-000011, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema On-base del SENA, el 14 de Enerode 2016.

GERMAN ANTONIO MENDIETA MENDIETA
Subdirector Centro de Diseño y Metrología

Revisó: Carolina Arciniegas
Proyectó: Erika Dawson

SENA

Regional Distrito Capital
NIT.899999034-1

No:2-2016-001609
21/12/2016 12:25:32 P.M.

Certificación No. (171)

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA

CERTIFICA

Que el señor LENIN CAMPOS HERREÑO identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.198.817 de Garzón , suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias:

No. Del Contrato:	2891 del 01 de Febrero de 2016
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral Titulada y Complementaria, como Instructor en las áreas de Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información, Programación de Software, Sistemas, de acuerdo con la programación de cada grupo de aprendices aplicando las metodologías y criterios técnico pedagógicos establecidos por el SENA.
Fecha de Inicio:	03 de Febrero de 2016
Término de Ejecución:	El plazo inicial de ejecución del presente contrato fue de Nueve (9) Meses, sin exceder el 17 de Diciembre la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.
Valor:	El valor total del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de Treinta y Cinco Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Cuatro Pesos Moneda Corriente ($35.246.604).
Adición y Prorroga:	Adición al contrato de prestación de servicios No. 2891 del 01 de Febrero de 2016, por un valor de Cuatro Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Dos Pesos Moneda Corriente ($4.153.262) y prorrogar el plazo de ejecución por Un (1) Mes y Siete (7) Días, sin exceder del 17 de Diciembre de 2016.
Adición y Prorroga:	Adición al contrato de prestación de servicios No. 2891 del 01 de Febrero de 2016, por un valor de Setecientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Dos Pesos Moneda Corriente ($785.752) y prorrogar el plazo de ejecución por Siete (7) Días, sin exceder del 17 de Diciembre de 2016.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por los Supervisores, el objeto de los contratos ya ejecutados y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema On-Base del SENA, el 16 de Diciembre de 2016.

GERMAN ANTONIO MENDIETA MENDIETA
Subdirector Centro de Diseño Y Metrología

Revisó: Carolina Arciniegas
Proyectó: Vanessa Patiño

SENA
Regional Distrito Capital
NIT.899999034-1

Certificación No. (069)

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA

CERTIFICA

Que el Señor LENIN CAMPOS HERREÑO identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.198.817 de Garzón suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias:

No del Contrato:	3911 del 13 de Febrero de 2017.
Objeto:	Prestación de servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral Titulada y Complementaria, como instructor en las áreas de Programación de Software, Sistemas, de acuerdo con la programación de cada grupo de aprendices aplicando las metodologías establecidas por el SENA.
Fecha de Inicio:	14 de Febrero de 2017.
Término de Ejecución:	El plazo de ejecución del presente contrato es de Nueve (9) Meses, sin exceder el 19 de diciembre del 2017 y la presente vigencia presupuestal y empezara a contarse a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en este contrato
Valor:	El valor total del Presente contrato es máximo de Treinta y Un Millones Doscientos Dieciséis Mil Ochocientos Quince Pesos Moneda Corriente ($31.216.815).

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por los Supervisores, el objeto de los contratos ya ejecutados y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales. Es de aclarar que el contrato 3911 del 13 de febrero de 2017, se encuentra vigente

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema On-base del SENA, el 17 de Mayo de 2017.

GERMAN ANTONIO MENDIETA MENDIETA
Subdirector Centro de Diseño Y Metrología

Revisó: Carolina Arciniegas
Proyectó: Erika Dawson

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 391 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LENIN CAMPOS HERREÑO

Entre los suscritos, **LUIS ERNESTO DURAN ROA**, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la C.C. No. 83.088.118 de Campoalegre (Huila), quien en su calidad de Subdirector (e) de Centro, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 0017 del 10 de enero de 2018 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 010 del 12 de enero de 2018, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 0069 de 2014, Resolución 0054 de 2018 y aquella normatividad que las modifique o complemente, que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **LENIN CAMPOS HERREÑO** identificado (a) con la C.C. No. 12.198.817 de GARZÓN (HUILA), persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales que se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su parte pertinente, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios personales no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa, en tanto que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. //La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos"*. **2.** Que el Centro de Diseño y Metrología de la Regional Distrito Capital del SENA adelantó los trámites normativos legales y reglamentarios, y elaboró los documentos y estudios previos exigidos normativamente. **3.** Que se encuentra certificada la inexistencia de personal en la planta. **4.** Que se encuentra autorizada la presente contratación por parte del Director Regional con la autorización No. 281 del 19 de enero de 2018. **5.** Que la Subdirección del Centro de Diseño y Metrología como ordenador del gasto, deja constancia que la persona natural contratada cuenta con la capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de qué trata el contrato, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas. **5.** Que se suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del presente contrato, quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto. **6.** Que la Subdirección de Centro, como ordenador del gasto, deja constancia que la persona natural contratada cuenta con la capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de qué trata el contrato, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas. **7.** Que de conformidad con lo anterior, las partes acuerdan las siguientes **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto:** Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral Titulada y Complementaria, como instructor en las áreas de Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información, Programación de Software, Sistemas, de acuerdo con la programación de cada grupo de aprendices aplicando las metodologías y criterios técnico pedagógicos establecidos por el SENA.. **CLÁUSULA SEGUNDA.- Plazo:** El plazo de ejecución será de doscientos cuarenta (240) días, tiempo que corresponde a ocho (08) meses, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo y sin exceder del 19 de diciembre de 2018.. **CLÁUSULA TERCERA.- Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato es máximo de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($28.580.728) incluido IVA (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a. Un primer pago correspondiente a los días cuya ejecución contractual se haya efectuado en el mes de enero de 2018, posterior a la suscripción del presente contrato, por valor diario de CIENTO DIECINUEVE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($119.086). b. Pagos a efectuarse por cada mes de ejecución contractual, por valor de

con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor del mismo certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- Seguridad de la Información y confidencialidad**: EL CONTRATISTA se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos de la información que le entregue el SENA. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a no revelar, durante la vigencia del este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del SENA, de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades del SENA. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA:- Domicilio:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: Lugar de Ejecución:** El lugar de ejecución del presente contrato será la ciudad de Bogotá.

Se firma el presente contrato en la ciudad de Bogotá, el 26/01/18

POR EL SENA

LUIS ERNESTO DURAN ROA
C.C. No. 83.088.118 de Campoalegre (Huila)
Subdirector (e) de Centro

EL (LA) CONTRATISTA

LENIN CAMPOS HERREÑO
C.C. No. 12.198.817 de GARZÓN (HUILA)

Proyectó / Apoyo Administrativo
Revisó: Oscar Muñoz / Apoyo Jurídico
Revisó: Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Complejo Peluquerroo

Certificación No. 414

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **LENIN CAMPOS HERREÑO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 12198817, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: **834 de 2019**

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa el desarrollo de las actividades de formación en el programa de Articulación y Complementaria en el área de Sistemas así como aquellas coherentes con su perfil profesional de acuerdo con las necesidades del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato fue de NUEVE (9) MESES, VEINTISEIS (26) DIAS, contados a partir del inicio de la fecha del contrato, sin exceder la vigencia académica 2019.

Fecha de Inicio de Ejecución: 5 DE FEBRERO DE 2019

Fecha de Terminación de Contrato: 30 DE NOVIEMBRE DE 2019

Término Ejecutado: El presente contrato a la fecha de esta certificación, se encuentra en ejecución.

Valor total del contrato: El valor para todos los efectos legales y fiscales se fijó por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($36.306.935).**

ISO 9001 Icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

Obligaciones Específicas del Contrato A). Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el reconocimiento de aprendizajes previos de acuerdo a las necesidades del Centro de formación. B.) Realizar a cabalidad como equipo ejecutor el procedimiento "Ejecución de la Formación Profesional integral" desde la planeación de la Formación hasta la certificación de los aprendices del programa de Articulación con la Educación Media. C). Entregar en medio impreso los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular. D). Registrar, verificar y hacer seguimiento en el SISTEMA SOFIA PLUS de manera oportuna de todas las actividades que se acuerdo con los procesos, son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: a). Validar que la totalidad de los aprendices seleccionados y convocados a matrícula queden en ese estado. b). Registro de los juicios evaluativos; c). Asegurar el registro oportuno de todas las rutas de aprendizaje de aprendices; nuevos, reintegrados o trasladados. d). Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, e). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. f).Verificar y actualizar en forma permanente, los datos básicos de los aprendices, reportar los listados de aprendices para pre-certificar y gestionar de manera directa con los aprendices la validación de datos para la generación de la correspondiente certificación. E). Garantizar el registro oportuno de "TODOS" los juicios evaluativos correspondientes a los resultados de aprendizaje, de acuerdo con el avance en cada programa de formación. F). Implementar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. G). Apoyar y participar en los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. H). Aplicar y hacer cumplir el reglamento de aprendices, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. I). Apoyar al Centro de formación en la elaboración de documentos técnicos requeridos para los procesos de adquisición de materiales y/o equipos de formación. J). Apoyar la supervisión de contratos de procesos contractuales o proyectos especiales. K). Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado y una vez finalizado el contrato quedar a paz y salvo con el Almacén. L). Aplicar en las convocatorias de formación pedagógicas, formación de TIC'S, mejora de las competencias de las nuevas tecnologías, capacitaciones y actualizaciones en formación que el Centro establezca. M)Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia " ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS , o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2019. N). Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. O). Cumplir con la programación asignada por la Coordinación Academica. P). Asistir y participar en las reuniones SIGA y las programadas por el Centro de Formación y

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

Coordinación Académica. Q). Participar activamente en el cumplimiento de las metas de formación de acuerdo con los lineamientos, cobertura y productos indicados por la Coordinación académica y Subdirección de Centro. R). Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2019.

NELSON GOMEZ BOTERO
Subdirector (E)

Vo. Bo. Edna Gómez Velasco
Cargo: Coordinadora Académica

Revisó Leidy Marcela Buritica
Cargo: Profesional

Proyecto: Lized Hernández Correa
Cargo: Profesional


SENA